



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y DATOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**, EN LO SUCESIVO "**LA CONSEJERÍA**" POR CONDUCTO DE LA LIC. **MARÍA DE LOURDES URDAPILLETA RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS**, Y POR LA OTRA, **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **FERNANDO PAULO VALDÉS GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**"; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 05 de marzo de 2015, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato N° DTIC/006/2015, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**", para la contratación del **Servicio de Telefonía Celular y Datos**, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.
 - 1.1. Conforme a la **CLÁUSULA TERCERA** de "**EL CONTRATO**", se estableció una vigencia para la prestación del servicio de 36 meses, contados a partir del 01 de marzo de 2015 hasta el 28 de febrero de 2018, como se indica en su Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas).
 - 1.2. En la **CLÁUSULA QUINTA** de "**EL CONTRATO**", se estableció como importe monto mínimo el de **\$857,485.44** (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.), más **\$137,197.67** (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando un total **\$994,683.11** (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.), y el monto máximo de **\$1'596,292.56** (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), más **\$255,406.81** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 81/100 M.N.) correspondientes al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando un total de **\$1'851,699.37** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.).
2. Con fecha 18 de febrero de 2016, los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública emitieron los **LINEAMIENTOS** por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en adelante "**LOS LINEAMIENTOS**", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 22 del mismo mes y año, los cuales entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
 - 2.1. El objeto de "**LOS LINEAMIENTOS**" es el de establecer las disposiciones que regulen la asignación de viáticos nacionales e internacionales, pasajes, gastos de alimentación, telefonía celular, congresos, convenciones y otros eventos, aplicables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
 - 2.2. El ámbito de aplicación de "**LOS LINEAMIENTOS**" es aplicable a "**LA CONSEJERÍA**".
 - 2.3. Que "**LOS LINEAMIENTOS**" en sus Disposiciones Generales establecen que sin menoscabo de las disposiciones que en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto corriente establecen otros ordenamientos jurídicos aplicables, las dependencias y entidades deberán observar las medidas adicionales de racionalidad y disciplina presupuestaria previstas en "**LOS LINEAMIENTOS**" y que los Oficiales Mayores o equivalentes serán los responsables de la aplicación de "**LOS LINEAMIENTOS**"; para tal efecto, deberán establecer los



mecanismos de control interno que aseguren la administración de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

- 2.4. En el apartado **C. TELEFONÍA CELULAR** de "LOS LINEAMIENTOS", se establecen las disposiciones específicas que regulan la telefonía celular aplicables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el cual establece lo siguiente:

C. TELEFONÍA CELULAR

28. Sólo podrán ser sujetos de servicios de telefonía celular (voz y datos) los servidores públicos cuyos puestos se ubican dentro de los grupos jerárquicos "K" hasta "G", o grupos homólogos, siempre y cuando resulte estrictamente necesario para el adecuado desempeño de las funciones de los servidores públicos.
29. Conforme a la disponibilidad presupuestaria de las dependencias y entidades, los gastos por Concepto de telefonía celular se realizarán conforme a cuotas mensuales y sobre una base anual, de acuerdo con los siguientes importes y número de equipos asignados:

Grupo jerárquico	Importe máximo mensual en moneda nacional *	Número máximo de equipos asignados
K	990	1
J	1,110	1
I,H	3,000	2**
G	6,000	2**

* El importe máximo considera el total de equipos asignados incluye el Impuesto al Valor Agregado.

** Incluye equipo que sea indispensable para el personal de apoyo.

30. En los casos debidamente justificados, los Oficiales Mayores o equivalentes podrán autorizar la asignación de equipos adicionales.
31. Las erogaciones que excedan el importe mensual máximo podrán compensarse con los importes no ejercidos de cualquier mes anterior del mismo ejercicio fiscal y sin que en ningún caso puedan ejercerse anticipadamente. En su caso, los saldos excedentes que resulten después de dichas compensaciones serán con cargo a los servidores públicos respectivos.
32. Los Oficiales Mayores o equivalentes en las dependencias y entidades, en forma mensual, harán del conocimiento de los servidores públicos el comportamiento o desarrollo de las erogaciones en telefonía celular, respecto a los importes a que se refiere el numeral 29.
33. Las dependencias y entidades, por conducto del Oficial Mayor o equivalente, podrá autorizar, previa justificación, erogaciones por concepto de telefonía celular para servidores públicos distintos a los de los grupos jerárquicos establecidos en el numeral 29, cuando resulte estrictamente indispensable para el adecuado desempeño de las funciones oficiales encomendadas. En estos casos, las erogaciones que se autoricen no deberán rebasar el 50 por ciento del importe de la cuota mensual ni la base anual del grupo jerárquico "J".
34. Las dependencias y entidades podrán, a través del Oficial Mayor o equivalente, asignar servicios de radiocomunicación siempre y cuando se justifique su necesidad para el desempeño de las funciones encomendadas al servidor



público de que se trate. En ese supuesto, las erogaciones por concepto de radiocomunicación no podrán exceder el tope mensual anualizado a que se refiere el numeral 29 de estos Lineamientos, así como el número de equipos asignados.

35. Conforme a los presupuestos autorizados y en casos estrictamente excepcionales, el Oficial Mayor o equivalente, podrá autorizar hasta el 50 por ciento de las erogaciones realizadas por concepto de telefonía celular respecto de excedentes de los importes referidos en el numeral 29, siempre y cuando se trate de casos debidamente justificados para el adecuado desempeño de las funciones encomendadas a los servidores públicos, en cumplimiento directo de las atribuciones a ellos conferidas.
3. Mediante Oficio No. CJEF/DGAF/DTIC/458/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, el Lic. Juan José García Mora, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la "LA **CONSEJERÍA**", con motivo de la reforma en telecomunicaciones inició la negociación con "**EL PROVEEDOR**", a efecto de conseguir una nueva oferta aplicable al Servicio de Telefonía Celular y Datos amparado en "**EL CONTRATO**", y finamente, congruente con lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".
4. Mediante escrito de fecha 29 de abril de 2016, el C. Fernando Paulo Valdés González, Representante Legal de "**EL PROVEEDOR**" hizo del conocimiento del Lic. Juan José García Mora, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la propuesta de una nueva oferta para dar continuidad a "**EL CONTRATO**", considerando el requerimiento de reducir los costos de las rentas establecidas en los servicios que se encuentran activos, consistente en lo siguiente:

Cantidad Mínima:

Partida	Subpartida	Descripción.	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Precio unitario (1)	Importe Total (2)
Única	1. Telefonía Celular.	Rubros A. Plan TELCEL MAX SIN LIMITE EMPRESARIAL 3000 CONSUMO CONTROLADO. Incluye: Minutos Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. SMS Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. 3.75 GB Incluidos México, Estados Unidos y Canadá. Whats App Ilimitado, México, Estados Unidos y Canadá. Facebook, Twitter Ilimitado México.	Servicio	9	\$450.86	\$4,057.74
		Rubros B. Plan TELCEL MAX SIN LIMITE EMPRESARIAL 6000 CONSUMO CONTROLADO Incluye: Minutos Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. SMS Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. 6.75 GB Incluidos México Estados Unidos y Canadá. Whats App Ilimitado, México, Estados Unidos y Canadá. Facebook, Twitter Ilimitado México.	Servicio	12	\$713.79	\$8,562.48



Partida	Subpartida	Descripción.	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Precio unitario (1)	Importe Total (2)
		Rubros C. Plan TELCEL MAX SIN LIMITE EMPRESARIAL 9000 CONSUMO CONTROLADO Incluye: Minutos Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. SMS Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. 10.50 GB incluidos México Estados Unidos y Canadá. Whats App Ilimitado, México, Estados Unidos y Canadá. Facebook, Twitter Ilimitado México.	Servicio	4	\$1,058.62	\$4,234.48
	2. Internet móvil	Rubros D. Plan Internet 5 GB (Abierto o controlado) Incluye: 5GB (Con Techo de Facturación \$2,999.00 en planes abiertos)	Servicio	10	\$455.18	\$4,551.80
Subtotal (3)						\$21,406.50
+ 16% I.V.A.						\$3,425.04
Total						\$24,831.54

Cantidad Máxima:

Partida	Subpartida	Descripción.	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio unitario (1)	Importe Total (2)
Única	1. Telefonía Celular.	Rubros A. Plan TELCEL MAX SIN LIMITE EMPRESARIAL 3000 CONSUMO CONTROLADO. Incluye: Minutos Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. SMS Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. 3.75 GB Incluidos México, Estados Unidos y Canadá. Whats App Ilimitado, México, Estados Unidos y Canadá. Facebook, Twitter Ilimitado México.	Servicio	18	\$450.86	\$8,115.48
		Rubros B. Plan TELCEL MAX SIN LIMITE EMPRESARIAL 6000 CONSUMO CONTROLADO Incluye: Minutos Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. SMS Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. 6.75 GB Incluidos México Estados Unidos y Canadá. Whats App Ilimitado, México, Estados Unidos y Canadá. Facebook, Twitter Ilimitado México.	Servicio	20	\$713.79	\$14,275.80



Partida	Subpartida	Descripción.	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio unitario (1)	Importe Total (2)
		Rubros C. Plan TELCEL MAX SIN LIMITE EMPRESARIAL 9000 CONSUMO CONTROLADO Incluye: Minutos Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. SMS Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. 10.50 GB incluidos México Estados Unidos y Canadá. Whats App Ilimitado, México, Estados Unidos y Canadá. Facebook, Twitter Ilimitado México.	Servicio	10	\$1,058.62	\$10,586.20
	2. Internet móvil	Rubros D. Plan Internet 5 GB (Abierto o controlado) Incluye: 5GB (Con Techo de Facturación \$2,999.00 en planes abiertos)	Servicio	14	\$455.18	\$6,372.38
Subtotal (3)						\$39,349.86
+ 16% I.V.A.						\$6,295.97
Total						\$45,645.83

Partida	Descripción. <u>(Servicios Adicionales para los planes abiertos).</u>	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (1)	Importe Total (2)
Única	Minuto Adicional a celulares de la misma empresa y fuera del contrato por Perfil.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto Adicional a números convencionales.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto de Larga Distancia a Centroamérica.	Servicio	1	\$7.76	\$7.76
	Minuto de Larga Distancia Europa.	Servicio	1	\$7.76	\$7.76
	Minuto de Roaming Internacional.	Servicio	1	De acuerdo al paquete contratado y zona visitada (Anexo Roaming Internacional)	De acuerdo al paquete contratado y zona visitada (Anexo Roaming Internacional)
	Minuto de llamada a celulares nacionales (045).	Servicio	1	N/A	N/A
	Mensajes de 2 vías Internacional.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto Adicional a celulares de empresa diferente.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto de Larga Distancia a EU y Canadá.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto de Larga Distancia a Sudamérica.	Servicio	1	\$7.76	\$7.76
	Minuto de Larga Distancia al Resto del Mundo.	Servicio	1	\$7.76	\$7.76



Partida	Descripción. (Servicios Adicionales para los planes abiertos).	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (1)	Importe Total (2)
	Minuto de Roaming Mundial.	Servicio	1	De acuerdo al paquete contratado y zona visitada (Anexo Roaming Internacional)	De acuerdo al paquete contratado y zona visitada (Anexo Roaming Internacional)
	Mensajes Multimedia.	Servicio	1	\$1.79	\$1.79
Subtotal (3)					\$32.83
+ 16% I.V.A.					\$5.25
Total					\$38.08

Partida	Descripción. (Servicios Adicionales para los planes abiertos).	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (1)	Importe Total (2)
Única	Minuto Adicional a celulares de la misma empresa y fuera del contrato por Perfil.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto Adicional a números convencionales.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto de Larga Distancia a Centroamérica.	Servicio	1	\$10.32	\$10.32
	Minuto de Larga Distancia Europa.	Servicio	1	\$15.55	\$15.55
	Minuto de Roaming Internacional.	Servicio	1	De acuerdo al paquete contratado y zona visitada (Anexo Roaming Internacional)	De acuerdo al paquete contratado y zona visitada (Anexo Roaming Internacional)
	Minuto de llamada a celulares nacionales (045).	Servicio	1	N/A	N/A
	Mensajes de 2 vías Internacional.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto Adicional a celulares de empresa diferente.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto de Larga Distancia a EU y Canadá.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto de Larga Distancia a Sudamérica.	Servicio	1	\$15.55	\$15.55
	Minuto de Larga Distancia al Resto del Mundo.	Servicio	1	\$21.53	\$21.53
	Minuto de Roaming Mundial.	Servicio	1	De acuerdo al paquete contratado y zona visitada (Anexo Roaming Internacional)	De acuerdo al paquete contratado y zona visitada (Anexo Roaming Internacional)
	Mensajes Multimedia.	Servicio	1	\$1.79	\$1.79
Subtotal (3)					\$64.74
+ 16% I.V.A.					\$10.35
Total					\$75.09

5. Por medio del oficio N° CJEF/DGAF/DTIC/716/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de “LA CONSEJERÍA” que “EL PROVEEDOR”, ofreció una nueva oferta comercial con nuevos planes, disponibles para reducir costos y obtener mayores beneficios para “LA

CONSEJERÍA", aplicables al "**CONTRATO**", solicitando la realización de un convenio modificatorio al "**CONTRATO**", con vigencia a partir del 1 de julio de 2016 y hasta su conclusión.

6. En la Cláusula Duodécima, párrafo cuarto de "**EL CONTRATO**" se estableció lo siguiente:

"Cualquier modificación al presente contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas) deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan o los servidores públicos que estén facultados para ello".

7. En la Cláusula Décima Tercera, párrafo tercero de "**EL CONTRATO**" se estableció lo siguiente:

"Cuando se modifique el plazo, monto o vigencia del presente instrumento se deberá ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente, en un plazo máximo de diez días posteriores a la firma de la modificación".

DECLARACIONES

I. "**LA CONSEJERÍA**" declara que:

I.I. Quedan sin modificaciones las declaraciones asentadas en el "**CONTRATO**".

I.II. Que sin menoscabo de las disposiciones que en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto corriente establecen otros ordenamientos jurídicos aplicables, deberá observar las medidas adicionales de racionalidad y disciplina presupuestaria previstas en "**LOS LINEAMIENTOS**".

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.I. Quedan sin modificaciones las declaraciones asentadas en el "**CONTRATO**".

II.II. Se obliga a tramitar ante la Institución Afianzadora correspondiente el endoso correspondiente, en donde conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, entregarla a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores la firma del presente convenio, en caso de que "**EL PROVEEDOR**" no presente dicha endoso este será nulo.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.I. Que tienen por reproducidas las declaraciones contenidas en "**EL CONTRATO**", como si a la letra se insertasen.

III.II. Que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio, con la finalidad de apegarse a las disposiciones que regulan la asignación de telefonía celular, establecida en "**LOS LINEAMIENTOS**", sin menoscabo de las disposiciones que en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto corriente establecen otros ordenamientos jurídicos aplicables, observando las medidas adicionales de racionalidad y disciplina presupuestaria previstas en "**LOS LINEAMIENTOS**".

III.III. Que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con la que ambos actúan.

Dadas las declaraciones precedentes, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente convenio modificatorio a efecto de aceptar la nueva oferta comercial realizada por "EL PROVEEDOR", con nuevos planes disponibles para reducir costos y obtener mayores beneficios para "LA CONSEJERÍA", y por ende, ajustar los precios unitarios del **Servicio de Telefonía Celular y Datos** que permitan a "LA CONSEJERÍA" apegarse a las medidas adicionales de racionalidad y disciplina presupuestaria previstas en "LOS LINEAMIENTOS", lo que consecuentemente conlleva a la modificación de los montos mínimos y máximos establecidos en "EL CONTRATO".

Por tal motivo, se modifican las **CLÁUSULAS SEGUNDA, QUINTA Y SEXTA** establecidas en el "EL CONTRATO" para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. ANEXO.- Son las Especificaciones y Características Técnicas – Económicas del **Servicio de Telefonía Celular y Datos** que ofertó "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de contratación y en su nueva oferta comercial, y que son parte integrante de "EL CONTRATO" y el presente convenio modificatorio, como si a la letra se insertase, por lo que las partes lo reconocen, para lo cual lo rubrican y se obligan a cumplirlos en todos sus términos a cabalidad.

Para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL CONTRATO" y el **Anexo** son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en "EL CONTRATO" no deberán modificar las condiciones previstas en cada una de las etapas del Procedimiento de Contratación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

QUINTA. CONTRAPRESTACIÓN.- El presente contrato tiene el carácter de abierto conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este tenor el monto mínimo será de \$806,885.10 (OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), más \$129,101.62 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO UN PESOS 62/100 M.N.) correspondientes al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de \$935,986.72 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), y el monto máximo será de \$1'491,471.90 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), más \$238,635.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) correspondientes al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de \$1'730,107.40 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SIETE PESOS 40/100 M.N.).

La cantidad citada en el párrafo anterior se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad de los gastos por los servicios prestados, así como impuestos y todos los demás que se originen como consecuencia de "EL CONTRATO" y el presente convenio modificatorio por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS.- "EL PROVEEDOR" y "LA CONSEJERÍA" acuerdan que los precios unitarios indicados en el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas)**, son fijos durante la vigencia del presente contrato, los pagos serán a mes vencido, y se aplazarán a partir del 1° de junio de 2016 y hasta la conclusión de la vigencia de "EL CONTRATO" y el presente convenio modificatorio de acuerdo con lo siguiente:



Cantidad Mínima:

Partida	Descripción.	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Precio unitario (1)	Importe Total (2)
1. Telefonía Celular.	Rubros A. Plan TELCEL MAX SIN LIMITE EMPRESARIAL 3000 CONSUMO CONTROLADO. Incluye: Minutos Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. SMS Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. 3.75 GB Incluidos México, Estados Unidos y Canadá. Whats App Ilimitado, México, Estados Unidos y Canadá. Facebook, Twitter Ilimitado México.	Servicio	9	\$450.86	\$4,057.74
	Rubros B. Plan TELCEL MAX SIN LIMITE EMPRESARIAL 6000 CONSUMO CONTROLADO Incluye: Minutos Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. SMS Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. 6.75 GB Incluidos México Estados Unidos y Canadá. Whats App Ilimitado, México, Estados Unidos y Canadá. Facebook, Twitter Ilimitado México.	Servicio	12	\$713.79	\$8,562.48
	Rubros C. Plan TELCEL MAX SIN LIMITE EMPRESARIAL 9000 CONSUMO CONTROLADO Incluye: Minutos Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. SMS Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. 10.50 GB incluidos México Estados Unidos y Canadá. Whats App Ilimitado, México, Estados Unidos y Canadá. Facebook, Twitter Ilimitado México.	Servicio	4	\$1,058.62	\$4,234.48
2. Internet móvil	Rubros D. Plan Internet 5 GB (Abierto o controlado) Incluye: 5GB (Con Techo de Facturación \$2,999.00 en planes abiertos)	Servicio	10	\$455.18	\$4,551.80
Subtotal (3)					\$21,406.50
+ 16% I.V.A.					\$3,425.04
Total					\$24,831.54

Cantidad Máxima:

Partida	Descripción.	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio unitario (1)	Importe Total (2)
1. Telefonía Celular.	Rubros A. Plan TELCEL MAX SIN LIMITE EMPRESARIAL 3000 CONSUMO CONTROLADO. Incluye:	Servicio	18	\$450.86	\$8,115.48



Convenio Modificatorio DTIC/006/2015
"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y DATOS".
(1a. Modificación).

Partida	Descripción.	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio unitario (1)	Importe Total (2)
	Minutos Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. SMS Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. 3.75 GB Incluidos México, Estados Unidos y Canadá. Whats App Ilimitado, México, Estados Unidos y Canadá. Facebook, Twitter Ilimitado México.				
	Rubros B. Plan TELCEL MAX SIN LIMITE EMPRESARIAL 6000 CONSUMO CONTROLADO Incluye: Minutos Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. SMS Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. 6.75 GB Incluidos México Estados Unidos y Canadá. Whats App Ilimitado, México, Estados Unidos y Canadá. Facebook, Twitter Ilimitado México.	Servicio	20	\$713.79	\$14,275.80
	Rubros C. Plan TELCEL MAX SIN LIMITE EMPRESARIAL 9000 CONSUMO CONTROLADO Incluye: Minutos Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. SMS Ilimitados Indistintos, México, Estados Unidos y Canadá. 10.50 GB incluidos México Estados Unidos y Canadá. Whats App Ilimitado, México, Estados Unidos y Canadá. Facebook, Twitter Ilimitado México.	Servicio	10	\$1,058.62	\$10,586.20
2. Internet móvil	Rubros D. Plan Internet 5 GB (Abierto o controlado) Incluye: 5GB (Con Techo de Facturación \$2,999.00 en planes abiertos)	Servicio	14	\$455.18	\$6,372.38
Subtotal (3)					\$39,349.86
+ 16% I.V.A.					\$6,295.97
Total					\$45,645.83

Partida	Descripción. <u>(Servicios Adicionales para planes abiertos).</u>	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (1)	Importe Total (2)
Única	Minuto Adicional a celulares de la misma empresa y fuera del contrato por Perfil.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto Adicional a números convencionales.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto de Larga Distancia a Centroamérica.	Servicio	1	\$7.76	\$7.76
	Minuto de Larga Distancia Europa.	Servicio	1	\$7.76	\$7.76



Convenio Modificatorio DTIC/006/2015
"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y DATOS".
(1a. Modificación).

Partida	Descripción. (Servicios Adicionales para planes abiertos).	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (1)	Importe Total (2)
	Minuto de Roaming Internacional.	Servicio	1	De acuerdo al paquete contratado y zona visitada (Anexo Roaming Internacional)	De acuerdo al paquete contratado y zona visitada (Anexo Roaming Internacional)
	Minuto de llamada a celulares nacionales (045).	Servicio	1	N/A	N/A
	Mensajes de 2 vías Internacional.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto Adicional a celulares de empresa diferente.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto de Larga Distancia a EU y Canadá.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto de Larga Distancia a Sudamérica.	Servicio	1	\$7.76	\$7.76
	Minuto de Larga Distancia al Resto del Mundo.	Servicio	1	\$7.76	\$7.76
	Minuto de Roaming Mundial.	Servicio	1	De acuerdo al paquete contratado y zona visitada (Anexo Roaming Internacional)	De acuerdo al paquete contratado y zona visitada (Anexo Roaming Internacional)
	Mensajes Multimedia.	Servicio	1	\$1.79	\$1.79
Subtotal (3)					\$32.83
+ 16% I.V.A.					\$5.25
Total					\$38.08

Partida	Descripción. (Servicios Adicionales para planes abiertos).	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (1)	Importe Total (2)
Única	Minuto Adicional a celulares de la misma empresa y fuera del contrato por Perfil.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto Adicional a números convencionales.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto de Larga Distancia a Centroamérica.	Servicio	1	\$10.32	\$10.32
	Minuto de Larga Distancia Europa.	Servicio	1	\$15.55	\$15.55
	Minuto de Roaming Internacional.	Servicio	1	De acuerdo al paquete contratado y zona visitada (Anexo Roaming Internacional)	De acuerdo al paquete contratado y zona visitada (Anexo Roaming Internacional)
	Minuto de llamada a celulares nacionales (045).	Servicio	1	N/A	N/A
	Mensajes de 2 vías Internacional.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto Adicional a celulares de empresa diferente.	Servicio	1	N/A	N/A
	Minuto de Larga Distancia a EU y Canadá.	Servicio	1	N/A	N/A

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



Partida	Descripción. (Servicios Adicionales para planes abiertos).	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (1)	Importe Total (2)
	Minuto de Larga Distancia a Sudamérica.	Servicio	1	\$15.55	\$15.55
	Minuto de Larga Distancia al Resto del Mundo.	Servicio	1	\$21.53	\$21.53
	Minuto de Roaming Mundial.	Servicio	1	De acuerdo al paquete contratado y zona visitada (Anexo Roaming Internacional)	De acuerdo al paquete contratado y zona visitada (Anexo Roaming Internacional)
	Mensajes Multimedia.	Servicio	1	\$1.79	\$1.79
Subtotal (3)					\$64.74
+ 16% I.V.A.					\$10.35
Total					\$75.09

Se precisa que este contrato no se encuentra en la hipótesis del párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no se dará anticipo.

SEGUNDA.- RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las cláusulas del "CONTRATO", señalando que salvo las modificaciones precisadas en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento, todas las demás estipulaciones pactadas en el "CONTRATO" permanecen vigentes con toda su fuerza y alcance legal, por lo que el presente convenio modificatorio no podrá entenderse o considerarse como novación a los términos y condiciones del contrato número DTIC/006/2015.

TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, por lo tanto renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR.- Ambas partes convienen que el presente acuerdo de voluntades entrará en vigor a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 28 de febrero de 2018.

Leído que fue por "LAS PARTES" que intervienen en el presente convenio y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, estando de acuerdo en que no existe dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio de la voluntad, lo firman al calce y al margen en todas sus fojas útiles en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 31 de mayo del 2016.

FIRMAS

"LA CONSEJERÍA"

"EL PROVEEDOR"


Lic. María De Lourdes Urdapilleta Ramírez,
Directora General de Administración y de Finanzas.


C. FERNANDO PAULO VALDÉS GONZÁLEZ,
Apoderado.
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.



**Responsable de la Aceptación, Administración,
Supervisión, Recepción y Verificación de los Servicios.**


**Lic. Juan José García Mora,
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**

TESTIGOS


**Lic. Carlos Iván Guzmán Tapia,
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales.**


**Lic. Pablo Gabriel Sánchez López,
Subdirector de Soporte Técnico y
Telecomunicaciones.**